INFORME CORRESPONDIENTE AL ACTO CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

NUMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026/133912
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).
TIPO DE CONTRATO: Mixto (suministro y servicio)
TÍTULO: Contrato mixto de suministro e instalación de equipos de climatización en algunas dependencias de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Málaga.

En Málaga, a 24 de junio de 2026, siendo las 11:30 horas, se reúne la unidad tramitadora de contratación de la Secretaria General Provincial para la Cultura de esta Delegación Territorial, de forma presencial y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato con n.º de expediente: CONTR 2026/133912, "Contrato mixto de suministro e instalación de equipos de climatización en algunas dependencias de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Málaga", siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Único Electrónico.

Las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIF
VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU	A28233922
PECNIAIR MALAGA, SL	B29877412
MONCOBRA, SA	A78990413
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	B93412351
GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, SL	B40221921
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	A79486833
DOLMEN A GAS, SL	B93523678
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL	B41766478
ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	**3504***

Se procede a la apertura del sobre único electrónico de las empresas licitadoras y examen de la documentación, según lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP.

Se comprueba que todas las ofertas se presentan en plazo.

Junta de Andalucía

Del examen de toda la documentación presentada en el sobre único, se hace constar lo siguiente:

A. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU.

En el Anexo II (DRU), no se marca la casilla correspondiente respecto de la intención de subcontratar los servidores o los servicios asociales a los mismos a efectos de tratamiento de datos personales.

Debido a que en el Anexo I-9 del PCAP se señala la no procedencia de dicho aspecto, no se hace preciso subsanación o aclaración alguna.

B. DOLMEN A GAS, SL.

Se detecta error aritmético en cuanto a la determinación del IVA en el anexo V (proposición económica) presentado, producto del redondeo de decimales. La cantidad en concepto de IVA que figura en dicho documento es de 3.486,54 euros, cuando debería ser de 3.486,55 euros. Este error de cálculo, no relevante, es fácilmente deducible con la aplicación de la fórmula para el cálculo del IVA sobre la base de la cantidad ofertada (16.602,60 euros). Asimismo, no es motivo de rechazo la proposición en cuanto que este error no hace inviable la oferta económica (artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y carecer de impacto en la valoración de los criterios de adjudicación.

Por lo tanto, se propone la admisión de todas las ofertas presentadas por las personas licitadoras.

A continuación, se examinan las propuestas económicas:

RAZÓN SOCIAL	**OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)**
VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU	30.000 €
PECNIAIR MALAGA, SL	23.837,28 €
MONCOBRA, SA	22.814,25 €
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	21.115 €
GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, SL	28.212 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	25.629 €
DOLMEN A GAS, SL	16.602,60 €
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL	29.200 €
ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	23.888 €

De acuerdo con los criterios de adjudicación y su ponderación determinados en el Anexo I – apartado 7.A. se ordena por orden decreciente las ofertas de las personas licitadoras:

Junta de Andalucía

RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Puntuación (máxima 100)
DOLMEN A GAS, SL	16.602,60 €	100
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	21.115 €	69,09
MONCOBRA, SA	22.814,25 €	57,45
PECNIAIR MALAGA, SL	23.837,28 €	50,44
ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	23.888 €	50,09
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	25.629 €	38,17
GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, SL	28.212 €	20,47
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL	29.200 €	13,70
VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU	30.000 €	8,22

Se realizan las comprobaciones precisas parar identificar si pudieran existir parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el Anexo I -7.B.4 del PCAP.

Dicho Anexo I – 7.B.4 PCAP establece como parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, lo siguiente:

"Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

La media aritmética de todas las ofertas presentadas es la siguiente: 24.588,68 euros.

El importe de la media disminuido en 10 unidades porcentuales es el siguiente: 22.129,81 euros. Por debajo de esta cuantía, tenemos las siguientes licitadoras: DOLMEN GAS, SL e INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, SL.

El importe de la media incrementado en 10 puntos porcentuales es el siguiente: 27.047,55 euros. Por encima de este umbral tenemos a las siguientes compañías: VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU, APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL y GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, SL.

Junta de Andalucía

Así pues, al existir tres empresas por encima del 10% de la media aritmética de todas las ofertas, debe calcularse una nueva media con las siguientes empresas, a saber:

RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
PECNIAIR MALAGA, SL	23.837,28 €
MONCOBRA, SA	22.814,25 €
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	21.115 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	25.629 €
DOLMEN A GAS, SL	16.602,60 €
ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	23.888 €

Dicha nueva media aritmética, que supone el umbral para determinar si una oferta se encuentra en situación de anormalmente baja, es la siguiente: 22.314,36 euros.

Por tanto, se considera que las empresas DOLMEN A GAS, SL e INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL han presentado una oferta anormalmente baja.

A la vista de lo expuesto, la unidad tramitadora propone que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 LCSP y en el Anexo I -7.B.4 del PCAP en conexión con la cláusula 10.3 PCAP, se propone dar audiencia por medios electrónicos a DOLMEN A GAS, SL para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

A continuación, se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende el presente informe.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Instituciones
y Programas Culturales